

# COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**15170** *RESOLUCION de 19 de abril de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado marca «Droqsacolor, S. A.», modelo 066902270, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Droqsacolor, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Droqsacolor, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N-152, kilómetro 24,100 municipio de Granollers (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado marca «Droqsacolor, S. A.», modelo 066902270, fabricado por «Droqsacolor, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Granollers;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «Eic-Enicre, Eca, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3058-H/006, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-263 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Droqsacolor, S. A.», modelo 066902270.

Características:

Embalaje combinado.

Cartón exterior:

Material: Cartón ondulado doble-doble, canales B y C.  
Dimensiones: 270 x 195 x 165 milímetros.  
Gramaje total: 750 gramos/metro cuadrado.

Cartón interior:

Material: Cartón ondulado DC, canal B.  
Dimensiones: 123 x 123 x 146 milímetros.  
Gramaje total: 459,4 gramos/metro cuadrado.

Envase 1:

Cantidad: Ocho.  
Material: Plástico polietileno alta densidad.  
Dimensiones: 70,5 x 54,3 milímetros.  
Altura: 131 milímetros.  
Volumen: 395 mililitros.  
Peso con tapón: 29 gramos.

Envase 2:

Cantidad: Cuatro.  
Material: Vidrio.  
Diámetro: 52,3 milímetros.  
Altura: 133,3 milímetros.  
Volumen: 175 mililitros.  
Peso con tapón: 135 gramos.  
Código: 4 G/Z.

Productos autorizados a transportar:

Líquidos de densidad relativa máxima de 1,45 gramos/centímetro cúbico por carretera, ferrocarril, mar y aire (ADR, RID, IMDG y OACI).

Los indicados a continuación:

Según ADR-RID:

Clase 6.1 Líquidos tóxicos:

Número ONU 1673; apartado.12.c); fenilemdiaminas.

Clase 8. Líquidos corrosivos:

Número ONU 2790; apartado 32.c); ácido acético con el 50 por 100 a 80 por 100 de ácido puro.

Número ONU 2865; apartados 27.c); sulfato de hidroxilamina rebajado con H<sub>2</sub>O hasta conseguir una densidad relativa máxima de 1,45 gramos/centímetro cúbico.

Número ONU 1760; letra c) de los apartados 1.º, 3.º, 5.º, 10, 11, 21, 23, 27, 32, 33, 36, 38, 39, 46, 51, 53 a 55, 64, 66 y 26; líquidos corrosivos o presentando un grado menor de corrosividad, no inflamables o con un punto de inflamación superior a 55º C.

Número ONU 1719; apartado 42.c); soluciones de materias alcalinas inorgánicas no especificadas en el presente apéndice presentando un grado menor de corrosividad.

Según IMO-IMDG:

Clase 6.1 Líquidos tóxicos:

Número ONU 1673; fenilemdiaminas.

Clase 8. Líquidos corrosivos:

Número ONU 2790; ácido acético en solución de más de un 25 por 100 pero no más de un 50 por 100, en peso de ácido.

Número ONU 2865; sulfato de hidroxilamina rebajado con agua hasta conseguir una densidad relativa máxima de 1,45 gramos/centímetro cúbico.

Número ONU 1760; líquidos corrosivos N.E.P.

Número ONU 1719; líquidos alcalinos cáusticos N.E.P.; líquidos cáusticos alcalinos, N.E.P.

Según IATA-OACI:

Clase 6.1 Líquidos tóxicos:

Número ONU 1673; instrucción de embalaje 619; fenilemdiaminas.

Clase 8. Líquidos corrosivos:

Número ONU 2865; instrucción de embalaje 822, 823; sulfato de hidroxilamina rebajado con agua hasta conseguir una densidad máxima de 1,45 gramos/centímetro cúbico.

Número ONU 1760; instrucción de embalaje 818, 820; líquidos corrosivos N.E.P.

Número ONU 1719; instrucción de embalaje 819, 821; líquidos alcalinos cáusticos, N.E.P.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 19 de abril de 1995.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

**15171** *RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de embalaje combinado marca y modelo «Reyde, S. A.», 5L RP, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Joventut, 23, municipio de Sant Boi del Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de embalaje combinado marca y modelo «Reyde, S. A.», 5L RP, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi del Llobregat;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «Eic-Enicre, Icict, Sociedad